



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 105-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 23 MAR 2012

VISTO: El Proveedor inserto en el Informe N° 029-2012/GRP-402000-CEP, de fecha veintiuno de marzo del dos mil doce (21.03.2012); sobre la solicitud de aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-"PRIMERA CONVOCATORIA", El Memorandum N° 287-2012/GRP-402000-G (15.03.2012), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 287-2012/GRP-402000-G, de fecha quince de marzo del dos mil doce, el despacho del Gerente Subregional, aprobó el expediente de contratación para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO QUISPAMPA ALTO-DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**, cuyo valor referencial asciende a N/S. 17,983.20 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV.

Que, mediante el Informe N° 029-2012/GRP-402000-ESP.P, de fecha diecinueve de marzo del dos mil doce (19.03.2012); el Comité Especial Permanente encargado de los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO QUISPAMPA ALTO-DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**, cuyo valor referencial asciende a N/S. 17,983.20 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del mismo, solicitando al amparo del artículo N° 35 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, su aprobación con la emisión de la Resolución respectiva;

Que, mediante el proveído de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce (21.03.2012), inserto en el documento referido en acápite anterior, el Gerente Subregional, dispone la Oficina Subregional de Asesoría Legal, proyecte la Resolución Subregional pertinente;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 29812 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Subdirección de la Unidad de Estudios, Dirección Subregional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012 y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de Febrero 2012;





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 105-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

23 MAR 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2012/GOB.RES.PIURA.GSRMH.G- "Primera Convocatoria"- Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CASERÍO QUISPAMPA ALTO-DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA"**, cuyo valor referencial asciende a N/S. 17,983.20 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del mismo, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que contrae el Artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 36° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL

